



## PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2024

### ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 26 de enero de 2024, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Xavier Trias Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, Assumpció Laïlla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Ada Colau Ballano, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Gemma Tarafa Orpinell, Jessica González Herrera, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau González Val, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

La Iltre. Sra. Joana Ortega Alemany asiste de forma telemática a la sesión en virtud de lo que disponen los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según la redacción dada en la modificación de dicho reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusan su ausencia el Iltre. Sr. Lluís Franco Rabell y la Iltre. Sra. Lucía Martín González.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 h.

#### A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y **SE APRUEBA**.

#### B) Parte informativa

##### a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – Credencial expedida por la Junta Electoral Central expresiva de la designación de la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola como concejala de este Ayuntamiento, y acta de la toma de posesión, que tuvo lugar el día 15 de enero de 2024.
2. – (2023/8613) Del alcalde, de 14 de diciembre de 2023, que cesa al Sr. Michael Donaldson Carbón como comisionado de Innovación Urbana, con efectos a 3 de diciembre de 2023.
3. – Del alcalde, de 22 de diciembre de 2023, que comunica al Plenario del Consejo Municipal, para su conocimiento, la designación de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid como portavoz del Grupo Político Municipal de Barcelona en Comú, en sustitución del Iltre. Sr. Jordi Martí Grau; y la designación de la Iltre. Sra. Gemma Tarafa Orpinell como portavoz adjunta, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid.
4. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que crea la Mesa de Diálogo Social, que tiene por objeto constituir un espacio permanente de diálogo y concertación social institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Barcelona que tengan atribuidas competencias en materias laborales, sociales y socioeconómicas que afecten a los intereses económicos y sociales de trabajadores y trabajadoras y del empresariado.
5. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa a la Sra. M. Carmen Fernández González miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Parques y Jardines de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
6. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa a la Sra. M. Carmen Fernández González miembro de la Asamblea General del Consorcio Agencia Local de Energía de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner, y designa al Sr. Xavier Patón i Morales vicepresidente primero del Consorcio de la Agencia Local de Energía de Barcelona.
7. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa a la Sra. Sonia Frias Rollón miembro del Patronato de la Fundación Fòrum Ambiental, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
8. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa a la Sra. Gemma Arau Ceballos miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
9. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa al Sr. Joan Cambronero Fernández miembro de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
10. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que designa a la Sra. Paula Boet Serrano miembro del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Urbanismo de Barcelona, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
11. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que faculta a la gerente del Área de Derechos

Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad, Sra. Marta Clari Padrós, para la adopción de las resoluciones, acuerdos y/o compromisos, y el resto de documentos que se deriven desde el Instituto Municipal de Personas con Discapacidad, con relación a la Fundación y Federación ECOM, con efectos a 8 de enero de 2024.

12. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que modifica el apartado segundo, epígrafe c, del decreto de la Alcaldía 2023-20975, de 17 de junio, de delegación en materia de gestión económica, redactado según Decreto 2023-24993, en el siguiente sentido: Donde dice: c) La aprobación de la aplicación presupuestaria de todos los ingresos municipales, a propuesta de la Tesorería Municipal. Debe decir: c) La aprobación de la aplicación presupuestaria de todos los ingresos municipales, a propuesta de la Tesorería Municipal, excepto los que proceden de la gestión del Instituto Municipal de Hacienda en los que la propuesta es de la gerencia del mencionado instituto. En todo caso, la tramitación de los correspondientes expedientes se realizará de manera centralizada, a través de la Tesorería Municipal.
13. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que comunica al Plenario del Consejo Municipal, para su conocimiento, la nueva composición del Grupo Político Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya, que, de acuerdo con el comunicado del mencionado grupo, estará integrada por los concejales/as que se indican a continuación: presidenta: Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez; portavoz: Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans, y portavoz adjunto: Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell
14. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que modifica el apartado primero del Decreto de Alcaldía de 15 de noviembre de 2021 (S1/D/2021-00782) en el sentido de desconcentrar las atribuciones recogidas en este apartado en la persona titular de la Gerencia del Área de Recursos y Transformación Digital, y mantiene el resto de pronunciamientos del mencionado decreto de alcaldía.
15. – Del alcalde, de 29 de diciembre de 2023, que modifica el apartado primero del Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 (2023-21128) en el sentido de delegar las competencias recogidas en este decreto a la persona titular de la Gerencia del Área de Recursos y Transformación Digital, y mantiene el resto de pronunciamientos del mencionado decreto de alcaldía.
16. – Del alcalde, de 11 de enero de 2024, que modifica el Decreto de Alcaldía 2023-21670, de 29 de junio, en el sentido de adicionar en su apartado segundo, n.º 0, Área de Alcaldía, dos nuevos ámbitos materiales con las siguientes numeración y descripción: [...] 0.8. Participación de Barcelona como invitada de honor en la Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara, México, en el 2025; y 0.9. Congreso Mundial de Arquitectura de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA) y Capital Mundial de la Arquitectura UIA-UNESCO en el año 2026.
17. – Del alcalde, de 11 de enero de 2024, que designa al Iltre. Sr. Jordi Castellana i Gamisans miembro de la Comisión de Derechos Sociales, Cultura y Deportes.
18. – Del alcalde, de 11 de enero de 2024, que propone al Patronato de la Fundación Privada i2CAT, Internet e Innovación Digital en Cataluña el nombramiento del Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera como miembro del mencionado patronato, en representación del Ayuntamiento de

Barcelona; y deja sin efecto los anteriores nombramientos de patrones en la mencionada fundación en representación del Ayuntamiento de Barcelona.

19. – Del alcalde, de 15 de enero de 2024, que nombra a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola concejala adscrita al Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, en sustitución del Iltre. Sr. Ernest Maragall i Mira.
20. – Del alcalde, de 15 de enero de 2024, que designa a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola miembro de la Comisión de Presidencia, Seguridad y Régimen Interior, en sustitución de la Iltre. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez.
21. – Del alcalde, de 15 de enero de 2024, que asigna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y en el artículo 11.2 ROM, a la Iltre. Sra. Rosa Suriñach i Frigola el régimen de dedicación parcial con un porcentaje del 85 %, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición y efectos desde el 15 de enero de 2024.
22. – Del alcalde, de 18 de enero de 2024, que designa al Iltre. Sr. Víctor Martí de Villasante miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Barcelona, en sustitución de la Iltre. Sra. Ángeles Esteller Ruedas.

#### Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 29 de diciembre de 2023

23. – (21XC0033-004) MODIFICAR las aportaciones 2023 a la Agencia de Salud Pública de Barcelona, en aplicación de las cláusulas de su convenio de financiación, en el sentido de: MINORAR en 526.361,81 euros la autorización y disposición del gasto a favor del Servicio Catalán de la Salud con cargo a la aplicación presupuestaria D/48904/31112 0200 del presupuesto del ejercicio 2023. AUTORIZAR y DISPONER a favor de la Agencia de Salud Pública de Barcelona el gasto adicional de 1.232.030,30 euros, de los que 886.340,40 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D/46715/31112 0200 del presupuesto del año 2023, y 345.689,90 euros con cargo a la aplicación presupuestaria D/46715/43352 del presupuesto del año 2023, DAR cuenta de ello al Plenario del Consejo Municipal.

#### b) Medidas de gobierno

- Única. – Plan para la climatización de los centros educativos 2024-2029.

Intervienen las Sras. y los Sres. Gay, Munté, González, Suriñach, Martí de Villasante y Senderos.

#### **SE DA POR TRATADA**

#### c) Informes

C) Parte decisoria-ejecutiva

1. a) Declaraciones en expedientes de contratación  
b) Ratificaciones
  
- c) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

2. – (2023-03.01-DPEF) RESOLVER las reclamaciones presentadas en la modificación de la Ordenanza fiscal 3.10 para el año 2024 y sucesivos, aprobada provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en fecha 24 de noviembre de 2023, en el sentido del informe que obra en el expediente. APROBAR definitivamente la modificación para el ejercicio del 2024 y sucesivos de la Ordenanza fiscal n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios. PUBLICAR este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Tremosa, Sanz, Castellana, Esteller y De Oro-Pulido.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González, y también de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.**

3. – (DP-2023-29422) CEDER a la Fundación Joan Miró-Centro de Estudios de Arte Contemporáneo, NIF: G08428138, en régimen de usufructo, el uso del terreno y jardines ubicados en la finca municipal de la avenida del Estadi n.º 75 (av. Miramar, n.º 1) así como de los edificios y construcciones existentes y que se puedan levantar, con carácter gratuito y por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 561-3, punto 4, del libro V del Código civil de Cataluña (Ley 5/2006, de 10 de mayo); SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, tener por aprobado definitivamente el presente acuerdo; FORMALIZAR el derecho de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueba; DEJAR SIN EFECTO el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 27 de marzo de 2009, por el que se modificaron las cláusulas primera y duodécima del convenio de 10 de mayo de 1972 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el artista señor Joan Miró Ferrà y su esposa, Sra. Pilar Juncosa Iglesias, que modificaba el plazo del uso otorgado a contar de la aprobación del convenio; RECTIFICAR, al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material existente en la cláusula duodécima del convenio de 10 de mayo de 1972, en el sentido de sustituir la referencia a la cláusula tercera (plazo de construcción del edificio) por la referencia a la cláusula primera del convenio (plazo del derecho de uso), y MANTENER la validez del convenio de 1972 en todo lo que no sea contradictorio con la nueva cesión de uso.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

4. – (DP-2023-29399) MODIFICAR el acuerdo adoptado por el Consejo Municipal en sesión de 21 de noviembre de 1997, de adscripción de bienes al Instituto Municipal de Sanidad (ahora Agencia de Salud Pública de Barcelona), en el sentido de: DESADSCRIBIR de la Agencia de Salud Pública de Barcelona (antes Instituto Municipal de Sanidad), las fincas municipales situadas en la calle de Dalmases, n.º 76, de Comtes de Bell-lloc, n.º 138-140, de Gran de la Sagrera, n.º 179-197, y de Peracamps, n.º 1-5 (espacio ocupado por CAS Baluard), por haber sido acordada la integración de la gestión de los Centros de Atención y Seguimiento a personas con drogodependencias (CAS) en el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), según adenda en el Convenio suscrito entre el Departamento de Salud de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Consorcio Sanitario de Barcelona (CSB), el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia de Salud Pública de Barcelona (ASPB) en la ciudad, para el periodo 2021-2024, firmada en fecha 12 de junio de 2023; CONDICIONAR la entrada en vigor de la desadscripción de los espacios que ocupa el CAS Baluard (Peracamps, 1-5) al otorgamiento efectivo de la concesión de uso privativo de dominio público a favor del Servicio Catalán de la Salud, durante el primer semestre del año 2024 para la gestión de aquel CAS; DESADSCRIBIR, de la Agencia de Salud Pública de Barcelona la finca municipal situada en la ctra., de Sant Cugat, n.º 250\*1, que alberga la perrera municipal, a los efectos de regularizar formalmente que su gestión ya fue asumida por el Área de Medio Ambiente desde el día 1 de enero de 2011; como consecuencia del anterior, DEJAR INALTERADO el resto del acuerdo modificado; REVERTIR la posesión de los inmuebles al Ayuntamiento de Barcelona en el momento establecido en cada caso, y ASIGNAR a la Gerencia de Área de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad, como competente en materia sanitaria en el ámbito municipal, los bienes desadscritos destinados a Centros de Atención y Seguimiento (CAS).

**Se APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller.**

#### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

5. – (s/n) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 11 de enero de 2024, que designa a la Il.tra. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución del Il.tra. Sr. Ernest Maragall i Mira.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

6. – (1/2024) MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

#### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

7. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de

la Sociedad Privada Municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, el acuerdo siguiente: PRIMERO.- DESIGNAR miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Privada Municipal, Barcelona Ciclo del Agua, S. A., el Sr. Carlos Hornero Sánchez, en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner. SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

8. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, S. A., los siguientes acuerdos: 1.- DESIGNAR la Ilma. Sra. Rosa Suriñach i Frigola miembro del Consejo de Administración de la mencionada sociedad, en sustitución de la Ilma. Sra. Elisenda Alamany Gutiérrez. 2.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

La Sra. Suriñach acepta el cargo para el que ha sido designada.

Acto seguido, se da por aprobada, con los mismos votos, esta acta en la parte que estrictamente se refiere a la adopción del acuerdo precedente.

9. – (18SD0170) APROBAR la primera adenda en el convenio de delegación por la Generalitat de Catalunya al Ayuntamiento de Barcelona de las competencias para la gestión directa del Puerto Olímpico de Barcelona formalizado en fecha 3 de febrero de 2020; FACULTAR a la primera teniente de alcaldía, Ilma. Sra. Laia Bonet Rull, para la firma de la presente adenda, así como de todos aquellos documentos que se puedan derivar.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Castellana, Milián y Senderos.

**SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.**

Distrito de Horta-Guinardó

10. – (23PL16992) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana de equipamientos universitarios y religiosos en Travesera de Gràcia, 401, distrito de Horta-Guinardó, promovido por la Sra. Giorgia Miotto, en representación de la Fundación Blanquerna, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

**SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González, y también de las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach.**

Distrito de Sant Martí

11. – (19PL16731) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles de Bolivia, Badajoz, Tánger y Ávila, de iniciativa público-privada, promovido por el Grupo Inmobiliario Castellví, S. L., y la Generalitat de Catalunya con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que, a efectos de motivación, se incorpora en este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Castellana, Martí de Villasante y Senderos.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.**

12. – (23PL16983) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del subsector 6 del PERI Lull-Pujades-Ponent (PMU SS-6), manzana delimitada por las calles de Àvila, Pujades, Lull y Àlaba, incluida en la MPGM por un 22@ más sostenible e inclusivo, de iniciativa privada, promovido por la entidad urbanística colaboradora provisional del subsector 6 PMU Lull-Pujades-Ponent 22@, en vista de la solicitud presentada por un representante de la sociedad promotora de dicho plan, que, a su vez, se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducida a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

13. – (23PL16996) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana del subsector 12.P6: Pujades-Ciutat de Granada-Llull-Badajoz de la MPGM por un 22@ más inclusivo y sostenible, de iniciativa privada, promovido por GC Real Estate, S. L., Mitfor Bros S. L., Inmobiliaria Pocomaco, S. A., Asein Ingenieros, S. L., Inmuebles Marina Village S. L., dada la falta de informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Infraestructuras de Movilidad de la Generalitat de Catalunya, que a su vez se hace constar en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación, en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

**SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.**

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/723) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal inste y acuerde con el Gobierno del Estado, dentro del marco de la comisión bilateral entre ambas administraciones, y durante este mandato, el traspaso de los siguientes activos que el Estado tiene en la ciudad de Barcelona: - El traspaso de la propiedad del cuartel del Bruc. - El traspaso de la propiedad de la jefatura de Vía Laietana. - El traspaso de la propiedad de los locales vacíos de la Seguridad Social. - El traspaso de la propiedad del Palau de Duana.

Intervienen las Sras. y los Sres. Martí Galbis, Sanz, Coronas, Milián, De Oro-Pulido y Valls.

**SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con nueve abstenciones —emitidas por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Valls, Gil y Marcé—, seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/725) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal aplique la regulación de alquileres en Barcelona aplicando las siguientes cuatro medidas: 1. Hacer una campaña de comunicación en toda la ciudad que dé a conocer los nuevos derechos de las personas inquilinas 2. Ampliar la Unidad de Disciplina con un equipo jurídico y de inspección dedicado específicamente al seguimiento, implementación y sanción de la regulación de alquileres 3. Crear la Oficina Inquilina, un equipo jurídico de cada Oficina de Vivienda que establezca una ventana de atención específica para asesorar a vecinos y vecinas sobre la nueva regulación y para denunciar incumplimientos. Este nuevo servicio tendrá que publicitarse en la campaña de comunicación. 4. Regular el alquiler de temporada, para que no sea un resquicio para sacar pisos de alquiler residencial y pasarlos al temporal para esquivar así la regulación de precios y cobrar honorarios.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

(M2327/725) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal aplique la regulación de alquileres en Barcelona aplicando las siguientes cuatro medidas: 1. Hacer una campaña de comunicación en toda la ciudad que dé a conocer los nuevos derechos de las personas inquilinas 2. Ampliar la Unidad de Disciplina con un equipo jurídico y de inspección dedicado específicamente al seguimiento, implementación y sanción de la regulación de alquileres. 3. Reforzar el equipo jurídico de cada oficina de vivienda para asesorar a vecinos y vecinas sobre la nueva regulación y para denunciar incumplimientos. 4. Apoyar activamente al Ministerio de Vivienda para la modificación de la Ley de arrendamientos urbanos con la misión de regular y acotar el alquiler de temporada, con especial atención a las zonas tensionadas, para que no se convierta en un resquicio para sacar pisos de alquiler residencial y pasarlos a temporal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Colau, Calvet, Baró, Esteller, Senderos y Bonet.

**SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veintidós votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/720) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal, como garante de la soberanía municipal de Barcelona, defensor de su identidad y de los derechos de los barceloneses y barcelonesas, acuerde: - Realizar un control y seguimiento exhaustivo de las fincas de propiedad vertical adquiridas en los últimos cinco años, con el fin de garantizar que los vecinos y vecinas de estos inmuebles no sufran acoso inmobiliario y que los inmuebles tengan un uso inadecuado. - Garantizar la protección de los vecinos y vecinas inquilinos de estos inmuebles a través de un aumento de los recursos humanos y económicos de las oficinas de vivienda,

especialmente de la Unidad Antiacoso de Disciplina de Vivienda. Estos incrementos deben permitir establecer equipos propios en los distritos que agilicen y mejoren los procesos de mediación entre la propiedad y las personas inquilinas, y garantizar, así, que estas puedan continuar en su hogar y evitar situaciones de acoso inmobiliario.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

– (M2327/720) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal, como garante de la soberanía municipal de Barcelona, defensor de su identidad y de los derechos de los barceloneses y barcelonesas, acuerde: - Realizar un plan de inspección y seguimiento de oficio de las fincas de propiedad vertical adquiridas en los últimos 5 años, con el fin de garantizar que los vecinos y vecinas de estos inmuebles no sufran acoso inmobiliario y que los inmuebles no tengan un uso inadecuado, dando prioridad a las fincas en las que haya procedimientos judiciales abiertos. - Garantizar la protección de los vecinos y vecinas inquilinos de estos inmuebles a través de un aumento de los recursos humanos y económicos de las oficinas de vivienda, especialmente de la Unidad Antiacoso de Disciplina de Vivienda. Estos incrementos deben permitir la asignación de equipos propios en los distritos que agilicen y mejoren los procesos de mediación entre la propiedad y las personas inquilinas, y garantizar, así, que estas puedan continuar en su hogar y evitar situaciones de acoso inmobiliario.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Calvet, Sanz, Esteller, Senderos y Bonet.

**SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con diecisiete votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y veintidós votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

Del Grupo Municipal de Vox:

4. – (M2327/712) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: - Que el Gobierno municipal instale nuevas cámaras de seguridad en zonas de la ciudad con alto historial de incidencias de delincuencia. - El Gobierno municipal establecerá un plan de despliegue de estas cámaras que incluya la instalación en los tres próximos meses, al menos, de 1.500. - En las zonas con historial de delincuencia de la ciudad se aumentará el grado de iluminación del espacio público al máximo permitido legalmente, y serán de luz blanca en los lugares donde haya cámaras de seguridad. - Se dotará a la Guardia Urbana del equipo suficiente para el control y el mantenimiento de las cámaras que se instalen.

Intervienen los Sres. De Oro-Pulido, Martí Galbis, Serra, Coronas, Milián y Batlle.

**SE RECHAZA la proposición-declaración de grupo en debate con treinta y tres votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet,**

**Batlle, Escudé, Villanueva, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y seis votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Del Grupo Municipal del Partit Popular:

1. – (M2327/727) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a mostrar el compromiso con la seguridad jurídica y la libertad de establecimiento de las empresas, rechazando la imposición de sanciones a las empresas que han trasladado su sede social de Cataluña a otras comunidades autónomas de España a causa de la inseguridad jurídica que el proceso ha provocado en Cataluña.

Intervienen los Sres. Sirera, Rius, Serra, Castellana, De Oro-Pulido y Valls.

**SE RECHAZA la proposición con contenido de declaración institucional en debate con veinticuatro votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Lailla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Srs. Colau, Sanz, López, Tarafa, González, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y quince votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.**

c) Ruegos

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/716) Que el alcalde de Barcelona lidere las políticas de seguridad de la ciudad de Barcelona tal como acuerda la Carta municipal, lo que debe hacerse en constante diálogo con el Departamento de Interior para buscar soluciones políticas y mejorar los datos delincuenciales con una mejor coordinación entre ambos cuerpos policiales, y activar los mecanismos para redactar un nuevo convenio de colaboración entre Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. alcalde.

**ACEPTADO**

2. – (M2327/726) Que el Gobierno municipal presente a los grupos municipales, en el plazo de un mes, un informe de evaluación del SAD, a partir de la auditoría realizada por una empresa externa, que incluya: - Valoración de las personas usuarias del SAD, cuantitativa y cualitativa. - Valoración de las empresas adjudicatarias de los cuatro lotes sobre el funcionamiento del sistema de supermanzanas sociales. - Tipología de nuevos profesionales que se han incorporado al SAD, tal como se anunció en el momento de aprobación del pliego. - Cursos que han realizado en horario laboral las personas trabajadoras. - Valoración de cómo se ha ajustado el importe económico de la

licitación a la realidad del desarrollo del servicio.

Intervienen las Sras. Munté y Gay.

### **ACEPTADO**

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. – (M2327/724) Que el Gobierno, en el marco del Consorcio de Educación de Barcelona, tome la iniciativa para garantizar que la educación sexual llega efectivamente a todos los niveles educativos, y tiene en cuenta las necesidades y voces de la juventud, con perspectiva feminista y orientada a la construcción de relaciones sexoafectivas saludables, placenteras, consentidas y deseadas.

Intervienen las Sras. González y Gay.

El Sr. alcalde saluda al cónsul general de Ucrania, Sr. Artem Vorobyov, presente en la sala.

### **ACEPTADO**

4. – (M2327/728) Que el Gobierno municipal, que asegura compartir la importancia de los cuidados y las personas que los ejercen, active de manera inmediata la prórroga de los contratos de VilaVeïna para garantizar el mantenimiento del servicio y el modelo descentralizado de cuidados.

Intervienen la Sra. Tarafa y el Sr. alcalde.

### **SE DA POR TRATADO**

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

5. – (M2327/719) Que, en el plazo de un mes, el Gobierno municipal elabore y presente a los grupos municipales un informe de balance de la implementación de la medida de 68 acciones para el fomento del catalán en la ciudad de Barcelona durante el 2023, de acuerdo con lo que dispone la acción 5 del mencionado plan.

Intervienen el Sr. Castellana y la Sra. Gay.

### **ACEPTADO**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

6. – (M2327/714) Instar al Gobierno municipal a: 1) Mostrar el apoyo al cuerpo de la Policía Nacional por su incansable dedicación a la protección de los derechos y las libertades de todos los ciudadanos, así como a preservar la convivencia cívica y pacífica, el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la garantía del orden público en Cataluña y en todo el Estado español. 2) Iluminar, el próximo 2 de octubre, día de la Policía Nacional, la fachada del Ayuntamiento de Barcelona de color azul en conmemoración

de su bicentenario. 3) Conceder la Medalla de Oro al cuerpo de la Policía Nacional con motivo de su 200.º aniversario.

Se presenta la siguiente modificación de redacción:

(M2327/714) Instar al Gobierno municipal a: 1) Mostrar el apoyo al cuerpo de la Policía Nacional por su incansable dedicación a la protección de los derechos y las libertades de todos los ciudadanos, así como a preservar la convivencia cívica y pacífica, el mantenimiento de la seguridad ciudadana y la garantía del orden público en Cataluña y en todo el Estado español. 2) Conceder una placa de reconocimiento al cuerpo de la Policía Nacional con motivo de su 200.º aniversario.

Intervienen los Sres. Sirera y Batlle.

### **ACEPTADO CON MODIFICACIONES**

Del Grupo Municipal de Vox:

7. – (M2327/713) Que el Ayuntamiento de Barcelona retire todas las subvenciones a la organización no gubernamental Plataforma per la Llengua, para evitar financiar campañas de acoso lingüístico a comercios y empresas de la ciudad, solo por utilizar preferentemente la lengua española en la rotulación, el etiquetado o la atención al público.

Intervienen el Sr. Senderos y la Sra. Gay.

### **NO ACEPTADO**

d) Preguntas

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. – (M2327/718) ¿Cuál es el modelo de alcalde de noche que quiere implementar el Gobierno municipal?

Intervienen el Sr. Coronas y el Sr. alcalde.

### **SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

2. – (M2327/715) ¿Qué piensa hacer el alcalde para acabar con la inseguridad que sufre la ciudad de Barcelona?

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. alcalde.

### **SE DA POR TRATADA**

Del Grupo Municipal de VOX:

3. – (M2327/711) ¿Puede confirmar y, si procede, dar las razones del despido,

recientemente denunciado, de los 39 funcionarios interinos por parte del Ayuntamiento de Barcelona y si la causa de producirse es por no superar la prueba del nivel de catalán en el proceso de estabilización o por qué otra causa?

Intervienen el Sr. De Oro-Pulido y el Sr. alcalde.

### **SE DA POR TRATADA**

*e) Seguimiento de proposiciones-declaraciones de grupo*

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/721) Que el Gobierno municipal nos informe sobre los avances realizados en todo lo relativo al siguiente ruego (aceptado en el Plenario del Consejo Municipal del 24 de noviembre de 2023): (M2327/464) Instar al alcalde de Barcelona y al Gobierno municipal a desplegar todo el potencial de sus relaciones internacionales con las capitales y ciudades europeas con las que tiene relación con la finalidad de promover la aceptación de la oficialidad del catalán en la Unión Europea y comunicar esta voluntad en nombre de la ciudad a las embajadas y consulados de todos los países miembros de la UE, a la Comisión Europea y a la presidenta del Parlamento Europeo.

Intervienen el Sr. Rodríguez y la Sra. Gay.

### **SE DA POR TRATADO**

E) Mociones

F) Declaraciones institucionales

1. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Intensificar el compromiso del Ayuntamiento con el pueblo de Ucrania, principal víctima del conflicto, haciendo un llamamiento al diálogo y la paz, y abogando por una resolución diplomática que ponga fin a la invasión. 2. Reforzar los servicios de acogida y acompañamiento al recién llegado de los que dispone el Ayuntamiento de Barcelona aumentando la capacidad de atención y reduciendo los tiempos de espera. 3. Mantener, desde el Ayuntamiento de Barcelona, el envío de ayuda humanitaria a Ucrania. 4. Comprometerse, desde el Ayuntamiento de Barcelona, a izar la bandera de Ucrania el próximo 24 de febrero, en reconocimiento del apoyo del Consistorio a la causa del pueblo ucraniano en el conflicto que libra contra las Fuerzas Armadas de Rusia.

Interviene el Sr. De Oro-Pulido.

**Se APRUEBA la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Alsina, con el posicionamiento favorable de los grupos municipales del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Catalunya (Trias per Barcelona), Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y Partit Popular.**

2. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona: Recuerda a las

víctimas del Holocausto nazi que sufrieron esta tragedia, en particular a los barceloneses y barcelonesas que fueron perseguidos por el nazismo, y rechaza cualquier afirmación o manifestación que vaya orientada a negar o minimizar los sufrimientos y las persecuciones que se produjeron en este periodo histórico. Condena todas las manifestaciones de intolerancia religiosa, incitación, acoso o violencia contra las personas o las comunidades basadas en el origen étnico o las creencias religiosas. Se compromete a trabajar contra cualquier manifestación de antisemitismo, xenofobia y otras discriminaciones basadas en el origen étnico, las creencias religiosas o cualquier otra circunstancia.

**SE APRUEBA por unanimidad la declaración institucional precedente, que ha sido leída por el Sr. Sirera.**

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13.40 horas.



Firmado electrónicamente por:  
ANNA MARTORI SALICHS -  
(TCAT)  
Fecha: 2024.02.01 18:05:29  
CET  
Razón: Levantamiento  
Acta Lugar: Barcelona